



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: ARMENTA SOLORZANO JESUS BERNABE

NACIONALIDAD: [REDACTED]
 EDAD: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 ESTADO CIVIL: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 RFC: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: JEFE DE SECCION B
 LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE INFORMATICA
 SUELDO: \$19,785.05
 JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS
 CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO
 EXPEDICIÓN: 01 de Julio del año 2020
 VIGENCIA: 01 de Julio al 31 de Julio del año 2020

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. - el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 de Julio del año 2020.

Usted desempeñara leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED SIGNATURE]

ARMENTA SOLORZANO JESUS BERNABE
 SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[Signature of C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulin]
 C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
 DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

[Signature of C. Rodolfo Domínguez Monroy]
 C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: LOPEZ RODRIGUEZ FABIOLA

NACIONALIDAD: [REDACTED]
EDAD: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
ESTADO CIVIL: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE AREA

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS: DIRECCION GENERAL

SUELDO: \$ 7,945.22

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 de Julio del año 2020

VIGENCIA: 01 de Julio al 31 de Julio del año 2020

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. - Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. - El servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implanta para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL. - Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 de Julio del año 2020.**

Usted desempeñara leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[REDACTED SIGNATURE]

LOPEZ RODRIGUEZ FABIOLA
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

1219



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: HERNANDEZ RIVERA BIANCA MARYLINN

NACIONALIDAD: [REDACTED] -

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADOCIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA PLENEACIÓN DEL AGUA

SUELDO: \$11,331.68

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 16 de Julio del año 2020

VIGENCIA: 16 de Julio al 31 de Julio del año 2020

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. - el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 16 de Julio del año 2020.

Usted desempeñara leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]
HERNANDEZ RIVERA BIANCA MARYLINN
 SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[REDACTED]
C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
 DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

[REDACTED]
C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: RUIZ DIAZ ELIZABETH JAQUELINE

NACIONALIDAD: [REDACTED]
EDAD: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
ESTADO CIVIL: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
DOMI: [REDACTED]

PUESTO: AFANADOR

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE SERVICIOS GRALES
SUELDO: \$11,322.25
JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO
EXPEDICIÓN: 02 de Julio del año 2020
VIGENCIA: 02 de Julio al 31 de Julio del año 2020

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. - el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **02 de Julio del año 2020.**

Usted desempeñara leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

RUIZ DIAZ ELIZABETH JAQUELINE
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: LOPEZ PALACIOS ANTONIO SALVADOR

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE AREA

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA ADQ. Y ALMACEN

SUELDO: \$10,339.4

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 02 de Julio del año 2020

VIGENCIA: 02 de Julio al 31 de Julio del año 2020

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. - el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 02 de Julio del año 2020.

Usted desempeñara leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED SIGNATURE]

LOPEZ PALACIOS ANTONIO SALVADOR
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: FREGOZO PLAZOLA VICTORIA

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JULIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

FREGOZO PLAZOLA VICTORIA
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[Signature]

C.P. SANTIAGO DE JESUS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

[Signature]

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: TORRES TORRES MARIA DEL CARMEN

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020.

VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 DE JULIO DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

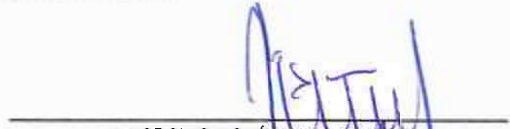
[REDACTED]

TORRES TORRES MARIA DEL CARMEN
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.


C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO


C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: MUÑOZ RAMOS KATIA ROXANA

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 1 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 DE JULIO DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

MUÑOZ RAMOS KATIA ROXANA
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: GALLARDO RAMIREZ DAVID PAUL

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE INFORMATICA

SUELDO: \$17,881.99

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 16 de Julio del año 2020

VIGENCIA: 16 de Julio al 31 de Julio del año 2020

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. - el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 16 de Julio del año 2020.

Usted desempeñara leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

Protesto"

[REDACTED]

GALLARDO RAMIREZ DAVID PAUL
SERVIDOR PÚBLICO

Sí no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXI del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: AGUIRRE MARTINEZ ENRIQUE

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 1 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 1 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **1 DE JULIO DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

AGUIRRE MARTINEZ ENRIQUE
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[Signature]

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

[Signature]

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: JIMENEZ GARCIA YOYRA

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del Organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de \$0 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 DE JULIO DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

[REDACTED] esto"

SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: GALLARDO PALMA AURELIO

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 DE JULIO DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí. Protesto"

[REDACTED SIGNATURE]

GALLARDO PALMA AURELIO
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[REDACTED SIGNATURE]

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

[REDACTED SIGNATURE]

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: RAMIREZ COPADO JUAN CARLOS

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 DE JULIO DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

[REDACTED SIGNATURE]

RAMIREZ COPADO JUAN CARLOS
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

G.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: MARTINEZ VILLALOBOS ROSA MARGARITA

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JULIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

MARTINEZ VILLALOBOS ROSA MARGARITA
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[Handwritten signature of Santiago de Jesús Centeno Ulin]

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

[Handwritten signature of Rodolfo Domínguez Monroy]

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: JAIME MA CRISTINA

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RF: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 DE JULIO DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

**JAIME MA CRISTINA
SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: YAÑEZ BERNAL MA DEL SOCORRO

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 DE JULIO DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanan de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, protesto"

[REDACTED]

**YANEZ BERNAL MA DEL SOCORRO
SERVIDOR PÚBLICO**

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[Signature]

**C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

[Signature]

**C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: RODRIGUEZ ORTIZ JOSE JUAN

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JULIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patriótica mente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

RODRIGUEZ ORTIZ JOSE JUAN
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[Signature]

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

[Signature]

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: FONSECA MARTINEZ ROSA YADIRA

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 DE JULIO DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

FONSECA MARTINEZ ROSA YADIRA
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[Signature]

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

[Signature]

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO UUN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: DA SILVA RUIZ JORGE LUIS

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 DE JULIO DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

[REDACTED] esto"

DA SILVA RUIZ JORGE LUIS
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO UUN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: BERGIL FLORES MIRIAM GUADALUPE

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JULIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]
BERGIL FLORES MIRIAM GUADALUPE
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[Signature]
C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

[Signature]
C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: DE ANDA SALGADO ANA KARINA

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JULIO 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED SIGNATURE]

DE ANDA SALGADO ANA KARINA
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: IGNACIO HERNANDEZ NANCY

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 DE JULIO DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y este Municipio?

1 "Sí, Protesto"

[REDACTED]

SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[Signature]

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

[Signature]

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgó el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: GUTIERREZ HERNANDEZ MARIBEL

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 1 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 1 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 1 DE JULIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

GUTIERREZ HERNANDEZ MARIBEL
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO UUN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: MORENO ZEPEDA MARIA DE JESUS

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JULIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED SIGNATURE]

MORENO ZEPEDA MARIA DE JESUS
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[REDACTED SIGNATURE]

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

[REDACTED SIGNATURE]

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: FLORES GUDIÑO LUIS REY

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 1 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 1 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA:CAPACITACIÓN.-Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 1 DE JULIO 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED SIGNATURE]

FLORES GUDIÑO LUIS REY
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[REDACTED SIGNATURE]

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

[REDACTED SIGNATURE]

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: BECERRA PEREZ JOSELYNE YERANY

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38; prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46 punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JULIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

BECERRA PEREZ JOSELYNE YERANY
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: SEGUNDO HERRERA BLANCA JANETH

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JULIO DE 2020


Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

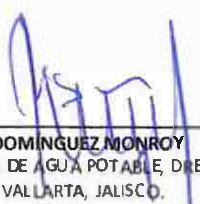
"Sí, Protesto"

[REDACTED]

SEGUNDO HERRERA BLANCA JANETH
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.


C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO


C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: SUAREZ ARCE JUAN MANUEL

NACIONALIDAD: ██████████
EDAD: ██████████
SEXO: ██████████
ESTADO CIVIL: ██████████
CURP: ██████████
RFC: ██████████
DOMICILIO: ██████████

PUESTO: PEÓN
LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DISTRIB. DE AGUA POT.
SUELDO: \$10,950.34
JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO
EXPEDICIÓN: 02 de Julio del año 2020
VIGENCIA: 02 de Julio al 31 de Julio del año 2020

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. - que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

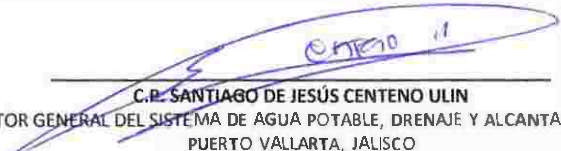
El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **02 de Julio del año 2020.**


Usted desempeñara leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

████████████████████
 AR E UAN A DEL
 SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.


C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
 DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE
 PUERTO VALLARTA, JALISCO


C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
 DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: ARCE LOPEZ SERGIO JOAQUIN

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: PEON

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE MICROMEDICIÓN

SUELDO: \$10,950.34

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 16 de Julio del año 2020.

VIGENCIA: 16 de Julio al 31 de Julio del año 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implanta para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 16 de Julio del año 2020..

Usted desempeñara leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

ARCE LOPEZ SERGIO JOAQUIN
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO UUN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: FLORES PARTIDA MARIA TERESA

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$5,169.70

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JULIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 DE JULIO DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]
FLORES PARTIDA MARIA TERESA
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[REDACTED]
C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO

[REDACTED]
C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: GONZALEZ CASILLAS EDUARDO

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: PEON

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE MICROMEDICION

SUELDO: \$10,950.34

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 02 de Julio del año 2020.

VIGENCIA: 02 de Julio al 31 de Julio del año 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **02 de Julio del año 2020..**

Usted desempeñara leal y patriótica mente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

GONZALEZ CASILLAS EDUARDO
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: SANDOVAL PIÑA FABIAN RAMON

NACIONALIDAD: MEXICANA-

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: PEON

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE SERVICIOS GRALES

SUELDO: \$10,950.34

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 02 de Julio del año 2020

VIGENCIA: 02 de Julio al 31 de Julio del año 2020

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. - el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **02 de Julio del año 2020.**

Usted desempeñara leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

SANDOVAL PIÑA FABIAN RAMON
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: ARCE LOPEZ SERGIO JOAQUIN

NACIONALIDAD: [REDACTED]
 EDAD: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 ESTADO CIVIL: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 RFC: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: PEON

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE MICROMEDICION

SUELDO: \$10,950.34

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 16 de Julio del año 2020

VIGENCIA: 16 de Julio al 31 de Julio del año 2020

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -- el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 16 de Julio del año 2020.

Usted desempeñara leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

[REDACTED SIGNATURE]

ARCE LOPEZ SERGIO JOAQUIN
 SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[REDACTED SIGNATURE]

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
 DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: GONZALEZ CASILLAS EDUARDO

PUESTO: PEON

NACIONALIDAD: [REDACTED]

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFA TURA DE MICROMEDICION

EDAD: [REDACTED]

SUELDO: \$10,950.34

SEXO: [REDACTED]

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

EXPEDICIÓN: 02 de Julio del año 2020

DOMICILIO: [REDACTED]

VIGENCIA: 02 de Julio al 31 de Julio del año 2020

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implanta para mejorar su preparación y eficiencia, y

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **02 de Julio del año 2020.**

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -

el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

Usted desempeñara leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED SIGNATURE]

SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

VERSIÓN PÚBLICA DE CONTRATOS , MISMA QUE OBRA BAJO EL CUIDADO Y RESGUARDO DE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, LINEAMIENTO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA RELACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE HAN SIDO ELIMINADOS DE LOS MISMOS.

NACIONALIDAD, EDAD, SEXO, ESTADO CIVIL, CURP, RFC, DOMICILIO PARTICULAR Y FIRMA

